



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 28/2022 - EX-2022-00095759- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 17.00	HORA DE FINALIZACION: 18.00
26-06-23		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerencia de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 28/2022 – Contratación de la Obra “Construcción de edificio nuevo - Centro de atención al usuario - Peaje Riccheri - Autopista Riccheri Km. 15,80 -

1 Provincia de Buenos Aires - Tramo IX" – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por monto superior a PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/00 (\$ 9.517.293,91). Expediente N° EX-2022-00095759- -CVSA-SC#CVSA.-

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 28/2022 – Contratación de la Obra "Construcción de edificio nuevo - Centro de atención al usuario - Peaje Riccheri - Autopista Riccheri Km. 15,80 - Provincia de Buenos Aires - Tramo IX" – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/00 (\$ 9.517.293,91). Expediente N° EX-2022-00095759- -CVSA-SC#CVSA".

Refiere el Lic. Leonardo Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659 de fecha 20 de septiembre de 2019; 779 de fecha 30 de septiembre de 2020 y 1036 de fecha 22 de diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscriptos, se efectuó la Toma de Posesión de todos los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias. De acuerdo con el Cronograma ordenado en los Contratos citados, la Dirección Nacional de Vialidad hizo entrega de la Posesión de los Tramos I a X a CORREDORES VIALES S.A., comenzando el 1° de febrero de 2020 y finalizando el último acto, el 23 de diciembre de 2020.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por los Memorándums Nros. ME-2022-00095123-CVSA-GO#CVSA de fecha 26 de junio de 2022 y ME-2022-00104667-CVSA-GO#CVSA de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Obras solicitó a la Subgerencia Contrataciones, el Inicio de las gestiones necesarias para efectuar la Contratación citada en el Orden del Día, en base al Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Obra consiste en incorporar al predio de oficinas del peaje Ricchieri, un lugar simple, dinámico y a la vez confortable para el usuario que se detiene en el Centro de Atención al Usuario ante cualquier necesidad tanto de atención por parte de los empleados de la Estación de Cobro.

Se podrá realizar desde la atención de consultas y sugerencias, adhesión al Telepase, cobro de facturas, colocación de tags, además de los trámites relacionados con el beneficio de la exención por discapacidad y el de uso de los sanitarios.

El Plazo de ejecución de los trabajos es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días.

Se adjuntan, como archivos embebidos:

- a) Memoria Descriptiva: IF-2022-00104606-CVSA-GO#CVSA.
- b) Especificaciones Técnicas Particulares: IF-2022-00104608-CVSA-GO#CVSA.
- c) Cómputo y Presupuesto: IF-2022-00104612-CVSA-GO#CVSA.
- d) Planos: IF-2022-00094027-CVSA-GO#CVSA.
- e) Gestión ambiental: IF-2022-00094028-CVSA-GO#CVSA.
- f) Presupuesto Orientativo: IF-2022-00104614-CVSA-GO#CVSA.

g) Redeterminación de Precios: IF-2022-00096100-CVSA-GO#CVSA.

Se informa seguidamente que la Subgerencia de Contrataciones mediante el Memorándum N° ME-2022-00114535-CVSA-SC#CVSA de fecha 27 de julio de 2022, procedió a encuadrar el Procedimiento de Contratación, bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los términos de los Artículos 3° y 39 del Reglamento General de Contrataciones, y la Subgerencia de Administración por el Memorándum N° ME-2022-00117279-CVSA-SA#CVSA de fecha 2 de agosto de 2022, dejó constancia que el Gasto que involucra esta Contratación está previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2022, destacando que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto para el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas, como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del Sistema Vial Integrado (SISVIAL), en virtud del Decreto N° 1.036 de fecha 22 de diciembre de 2020.

La Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del mismo Reglamento, determinando, conforme lo estipulado por su Artículo 30°, la integración de la Comisión Evaluadora (miembros Titulares y Suplentes). Así consta en el Informe N° IF-2022-00121743-CVSA-GG#CVSA, de fecha 10 de agosto de 2022.

Toma nuevamente la palabra el Ing. Carlos Maknis, señalando que luego de sucesivas intervenciones de la Subgerencia de Contrataciones y de la Gerencia a su cargo, quedó definido el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00125476-CVSA-DTC#CVSA), que cuenta con la conformidad otorgada por el Memorándum N° ME-2022-00131469-CVSA-GO#CVSA de fecha 27 de agosto de 2022. Y es así que la Subgerencia citada remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin de que tome la intervención que resulte de su competencia.

Continúa en uso de la palabra el Gerente de Obras, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, formuló las "RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" que constan el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2022-00138790-CVSA-GCL#CVSA de fecha 9 de septiembre de 2022, que fueron receptadas en su totalidad, tal como surge de la Informe N° IF-2022-00159827-CVSA-SC#CVSA de fecha 19 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Contrataciones, donde, además de dejar constancia de las intervenciones previas y de la elaboración del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo (IF-2022-00159804-CVSA-SC#CVSA) - PBCP -, solicitó a Gerencia General la autorización del mismo a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° - segundo párrafo - del Reglamento ya citado, la que fue otorgada por Informe N° IF-2022-00172595-CVSA-GG#CVSA de fecha 9 de noviembre de 2022.

Señala seguidamente que forman parte del PBCP; sus DIECISÉIS (16) Anexos; la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas Particulares, Gestión Ambiental, los Planos y la Circular Aclaratoria N° 1 de fecha 24 de Noviembre de 2022 (IF-2022-00182177-CVSA-SC#CVSA); que fue publicadas en la Página Web de esta Empresa (cumplimiento del Artículo 18° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones) y notificadas a Empresas del Rubro y Cámaras y Federaciones que figuran en la Lista de Invitados (IF-2022-00182330-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00183058-CVSA-DTC#CVSA) confeccionada por el Departamento de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente, señalando, en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fijada para el día 29 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs. (IF-2022-00173591-CVSA-SC#CVSA). Agrega que:

- Con fecha 11 de noviembre de 2022, se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 15° (cuarto párrafo) del Reglamento General de Contrataciones y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura (IF-2022-00176086-CVSA-DTC#CVSA).

- Con fecha 15 de noviembre de 2022, se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras y Federaciones (IF-2022-00176740-CVSA-DTC#CVSA) que figuran en la Lista de Invitados ya citada.

- Con fecha 15 de noviembre de 2022, se cursó Invitación a Empresas que figuran en la misma Lista de Invitados, tal como surge del e-mail que forma parte de estas Actuaciones (IF-2022-00176745-CVSA-DTC#CVSA).

Además:

- Con fechas 15 y 16 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2022-00176718-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00176751-CVSA-DTC#CVSA.

- Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2022-00176713-CVSA-DTC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Incisos 1) y 2), y el Artículo 41 del Reglamento.

Seguidamente el Ing. Maknis propone analizar el Expediente del proceso de contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 28/2022, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2022-00185385-CVSA-SC#CVSA - publicada en la página web de esta empresa: IF-2022-00185599-CVSA-DTC#CVSA, cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento -, UNA (1) oferta, que luego se detalla, dejándose constancia que el Oferente cotizó por el único renglón previstos en el ANEXO B - "PLANILLA DE COTIZACIÓN"; que el importe no incluyen IVA; que presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seguro de Caución. Se encuentra vinculada la Constancia de Recepción, donde figuran fecha y hora de presentación, tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento (IF-2022-00185280-CVSA-DTC#CVSA).

1. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.: Cotiza \$42.902.287,05.-. Póliza emitida por Pacifico Compañía de Seguros S.A. N° 49386 en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) (IF-2022-00185416-CVSA-DTC#CVSA).

Se informa seguidamente que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Memorándum N° ME-2023-00000955-CVSA-SC#CVSA, de fecha 2 de enero de 2023, producido por la Subgerencia de Contrataciones, habiendo culminado el Período de Vista de las Ofertas, remitió el Expediente a la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación "... a fin de comenzar la etapa de evaluación.", informando a tales efectos, que se encuentra vinculado el Cuadro Comparativo y de Control de Presentación (IF-2023-00000932-CVSA-DTC#CVSA).

Se refiere a continuación el Ing. Carlos Maknis al Informe Técnico N° IF-2023-00006655-CVSA-SOS#CVSA de fecha 10 de enero de 2023 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, donde:

a) Ha efectuado "Consideraciones respecto al Presupuesto Oficial" señalando que "...*Presupuesto oficial: \$43.390.700 junio 2022; PO junio 2022 a 29 de noviembre de 2022: Estructura de Costos: (1) MO (índice período): 32,9, Materiales (índice período): 37,8, Otros (índice del período): 35,6 (Transporte, Equipos, GG y CF), Promedio Variación: 36,2 - (1) Según índices de la Cámara Argentina de la Construcción...*".

b) En lo que respecta al análisis practicado sobre la base de los antecedentes y capacidad técnica que surge de las Ofertas presentadas; los requisitos técnicos exigidos por el PUBCG; el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, ha concluido en que la firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. no ha presentado de forma completa lo requerido en los Artículos 8, 9 y 10 y el Anexo C, todos del PBCP, razón por la cual se deberán solicitar subsanaciones.

Mediante Informe Contable N° IF-2023-00006953-CVSA-DCI#CVSA de fecha 10 de enero de 2023, el Departamento de Contabilidad e Impuestos, practicado el análisis de las Ofertas sobre la base de los requisitos contables y los Indicadores económicos-financieros-patrimoniales plasmados en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas y el PUBCG, ha concluido en lo siguiente:

a) La firma INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. ha presentado de forma incompleta lo requerido en los Artículos 7.3 y 7.6 y Anexo F del PBCP y el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PUBCG, por lo cual deberá solicitarse subsanaciones.

b) Tal como surge del comprobante emitido a partir del Sitio Web de AFIP (IF-2023-00006943-CVSA-DCI#CVSA) la firma citada registra deuda. Luego de las subsanaciones, en el Orden 94 vinculado como Informe Gráfico N° IF-2023-00032749-CVSA-DCI#CVSA, se consultó nuevamente en el Sitio Web de AFIP, surgiendo deuda.

Y es así que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorándum N° ME-2023-00009359-CVSA-SOS#CVSA de fecha 12 de enero de 2023 solicitó a la Subgerencia de Contrataciones, sobre la base de los Informes precedentes y lo requerido por el PUBCG; del PBCP y sus Especificaciones Técnicas, y el control de los requisitos administrativos por parte de la Comisión, que se intimara a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. a subsanar su Oferta, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles (artículo 27 del PUBCG), lo cual se encuentra descrito en el citado Memorándum precedentemente. Efectuado el requerimiento mediante e-mail de fecha 13 de enero de 2023 (IF-2023-00010921-CVSA-DTC#CVSA), la mencionada empresa ha respondido mediante e-mails de fecha 18 de enero de 2023 (IF-2023-00013229-CVSA-DTC#CVSA), adjuntando documentación.

En uso de la palabra el Ing. Maknis se refiere al Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2023-00083837-CVSA-SOS#CVSA "Acta de Evaluación" de fecha 16 de mayo de 2023, publicada en la página Web de la Empresa: IF-2023-00083961-CVSA-DTC#CVSA, cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 6.2.3.2. (primer párrafo) del PUBCG y notificada en la misma fecha al oferente según el e-mail agregado al Expediente: IF-2023-00083976-CVSA-DTC#CVSA, cumplimiento del Artículo 6.2.3.2. (segundo párrafo) del mismo Pliego, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por el Artículo 44 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones y Artículo 6.2 del PBCG y después de haber realizado un pormenorizado análisis de la oferta recibida; de la verificación del cumplimiento por parte del Oferente de la documentación relacionada con el PUBCG; el PBCP; y de la documentación complementaria requerida, que no constituye causal de desestimación automática, destinada a subsanar deficiencias determinadas, se expidió, en síntesis, conforme los Capítulos 3 y 4, concluyendo en que la oferta presentada no resulta conveniente, sugiriendo por lo tanto dar por Fracasada la Licitación en trato.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, conforme lo actuado, mediante la Providencia N° PV-2023-00085968-CVSA-SCA#CVSA de fecha 19 de mayo de 2023, habiendo concluido el Plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin de que tome la intervención que resulte de su competencia.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00091065-CVSA-GCL#CVSA de fecha 30 de mayo de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista de los Contratos de Concesión suscritos como del Reglamento General de Contrataciones.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General.

b) Conforme los términos del Artículo 3° del Reglamento citado, resulta procedente el encuadre (como Licitación Privada Nacional de Etapa Única) impulsado por el Área técnica.

c) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen “... *no encuentra óbice para proceder a declarar fracasado el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora de ofertas en el ACTA-2023-00083837-CVSA-SOS#CVSA obrante a orden 96.*”.

e) Con relación a las Autoridades “...que deben intervenir para resolver sobre la presente Licitación Privada, surgen de los Artículos 6° y 32 del Reglamento de General de Contrataciones, por lo que la intervención aprobatoria del procedimiento, y la declaración de su fracaso de considerarlo apropiado, compete al órgano alcanzado por el monto previsto en el primero de los artículos mencionados – en este caso el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES –, conforme actualización informada por NOTA NO-2023-00007825-CVSA-GG#CVSA, para luego proceder a la devolución del legajo a la SUBGERENCIA DE CONTRATACIONES a los efectos de emitir la comunicación y difusión respectivas.”.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven Aprobar el Procedimiento de Selección realizado y Declarar Fracasada la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 28/2022; ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.